



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1298
SANTA MARTA, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL DICINUEVE (2019)

Que mediante formato de liquidación por Servicio de Evaluación radicado bajo el consecutivo interno N° 1423 de febrero 20 de 2019, el señor Jairo Alberto Vélez Lopez, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.073.970 de Medellín, en su condición de representante legal de la empresa ZONABAN & CIA S.A.S., solicita Autorización de Aprovechamiento Forestal, para desarrollar el proyecto Parcelación Turística Caballos, ubicado en el predio denominado Caballos, corregimiento de Guachaca, área rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, con oficio N° 001904 de 27 de mayo de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Que a través del radicado interno N° 5301 de fecha junio 10 de 2019, el usuario allegó recibo de caja N° 3223 donde consta el valor cancelado por concepto de liquidación por Servicios de Evaluación del Trámite solicitado.

Que el peticionario allego al trámite los siguientes documentos: Formato Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal, Certificado de Libertad y Tradición, poder, copia de la escritura pública del predio, plano del predio, certificado de uso del suelo, Plan de Aprovechamiento Forestal Único, inventario forestal, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial N° 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, que acredita el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede, el cual compila las normas con el objetivo que se cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; además define las políticas o regulaciones que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenará la remisión al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones que le asisten:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor Jairo Alberto Vélez López, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.073.97, en su condición de representante legal de la empresa ZONABAN & CIA S.A.S., y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, para desarrollar el proyecto Parcelación Turística Caballos, ubicado en el predio Caballos, corregimiento de Guachaca, área rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección ocular al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar y la vigencia del mismo.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5432 de 2019.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor Jairo Alberto Vélez López o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

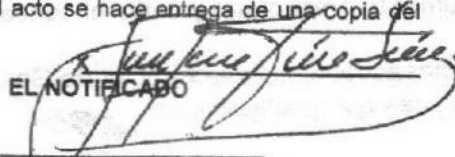
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez
Revisó: Maricruz Ferrer - Humberto Díaz
Elaboró: Silena Franco Gamarra

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 NOV 2019 () del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor Jairo Alberto Vélez Quien exhibió la C.C. No. 70.073.97 expedida en Medellín en _____ calidad de representante legal. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. 1298 de JULIO 13 de _____ 2019.

EL NOTIFICADOR HUMBERTO DIAZ


EL NOTIFICADO